

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Hacienda y Gobierno Interior, mediante Decreto de 12 de febrero de 2022, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Bádminton para el desarrollo del proyecto Máster Jóvenes Sub-13 y Sub-17 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÁDMINTON

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Federación Andaluza de Bádminton, D. Juan Carlos Longo Torres, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Bádminton.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del Máster Jóvenes Sub-13 y Sub-17 2023.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRRL, en adelante)

“La co
siguien

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439



(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Bádminton es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del bádminton en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 4.075 €, aportando la Diputación de Córdoba 3.000 € y la entidad beneficiaria 1.075 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 450.3412.48913 “Conv. Fed. Andaluza Badminton Master-Mini-Parabadminton 2023”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

L:
los fon

Código seguro de verificación (CSV):
410C 0159 9D6B AE71 A439



(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

uso de
la que

fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439



(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuanta:

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439



(410)C01599D6BAE71A439

U

plu_sena_cordoba_diput_01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

D

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439

(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

En el proceso de implementación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Diputación de Córdoba, las medidas que atiende el presente convenio apoyan directamente a la meta 10.3 del ODS.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÁDMINTON
D. Antonio Ruiz Cruz	D. Juan Carlos Longo Torres

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439



(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto MONTAJE DE ZONA DE COMPETICIÓN – 730 € Transporte de materiales – 550 € Alojamiento y manutención del personal de montaje el día anterior, durante y después de la actividad. - 180 € GESTIÓN DEL EVENTO – 525 € Software – 125 € Canon Fesba – 400 € GASTOS DE JUEZ ÁRBITRO, ÁRBITRO Y MATCH CONTROL - 2.350,00 Alojamiento, manutención y transporte – 950 € Tarifas arbitrales (remuneración al equipo arbitral) – 1.400 € GASTOS GENERALES: Trofeos y medallas – 470 €	4.075 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	4.075 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000 €
Entidad beneficiaria	1.075 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será del 1 al 30 de abril de 2023.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del 1 de abril al 31 de mayo del año 2023.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439



(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: Máster Jóvenes Sub-13 y Sub-17

1) Entidad que solicita la subvención: Federación Andaluza de Bádminton

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: Federación Andaluza de Bádminton y Club de Bádminton Montilla

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La Federación Andaluza de Bádminton, con el objetivo de seguir fomentando la celebración de eventos deportivos de primer nivel en el municipio de Montilla, donde ha venido celebrando eventos oficiales y cooficiales de diversa índole en la última temporada, ha adquirido el compromiso de celebrar por segunda vez una edición del Máster de Jóvenes de las categorías en edad escolar Sub-13 y Sub-17.

La ideal ubicación de la localidad, que cuenta, además, con unas comunicaciones por carretera idóneas, así como la calidad de sus instalaciones y sus servicios de restauración, han decidido al Área de Competiciones de la FAB a elegir Montilla como sede de este evento que contará con los principales deportistas de las categorías Sub-13 y Sub-17.

Las excelentes relaciones existentes con las entidades locales, como el Ayuntamiento de Montilla y el club local, Club Bádminton Montilla, así como con la Diputación de Córdoba, con la que ya hemos colaborado en eventos anteriores, unido a la vasta experiencia de nuestro Área de Competiciones, nos hace pensar que el éxito de la competición está garantizado, tanto desde el punto de vista presupuestario, como desde el logístico y organizativo.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

El Máster de jóvenes Sub-13 y Sub-17 es una competición nacional que va dirigido a deportistas entre 11 y 16 años.

El objetivo de esta competición es puntuar para el ranking nacional de la categoría de cara a la clasificación para jugar los campeonatos de España.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los destinatarios del proyecto son deportistas de entre 11 y 16 años, sus clubes y sus federaciones

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439



(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

Los beneficiarios directos en la población son los hoteles, restaurantes y bares, además de los comercios aledaños al pabellón de deportes y alojamiento.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Fase preparatoria para la ejecución del proyecto: 21 de abril de 2023

Fase de ejecución efectiva: 22 y 23 de abril de 2023

Fase final del proyecto: 24 de abril al 25 de mayo de 2023

7) Organización y Recursos humanos.

El representante legal del evento es Juan Carlos Longo Torres, con domicilio a efectos de notificación en calle de las Hermandades 4 de Huelva, número de teléfono 657877228y correo electrónico secretaria@badmintonandalucia.es

El personal requerido para el evento es el siguiente:

- 1 juez árbitro principal: designado por el Colegio Nacional de Árbitros de Bádminton.
- 1.5 árbitros por pista: designados por el Colegio Andaluz de Árbitros de Bádminton, con nivel y experiencia suficiente en este tipo de competiciones.
- 1 match control: aportado por la Federación Andaluza de Bádminton, con nivel y experiencia suficiente para este tipo de competiciones.
- Voluntarios: proporcionados por el Club Bádminton Montilla para realizar las labores de auxiliares de marcador y auxiliares de pista.
- 1 responsable de organización: en nuestro Área de Competiciones, contamos con personal con una amplia experiencia en eventos nacionales e internacionales.
- Personal de montaje de la instalación: equipo de montaje de la Federación Andaluza de Bádminton, con experiencia en eventos internacionales, nacionales y autonómicos

La previsión de costes de desplazamientos, dietas de alojamiento, dietas de manutención etc. es de 1.030,00 €.

La autoridad máxima dentro de la pista una vez comenzada la competición es el Juez Árbitro. Contamos con el director de competiciones que velará porque esta se realice sin contratiempos, con el delegado provincial de Córdoba y el personal responsable del Club de Bádminton Montilla.

La relación laboral del personal propio de la competición (Juez Árbitro, Match Control, árbitros, etc.) es personal propio de la competición para

Código seguro de verificación (CSV):
410C 0159 9D6B AE71 A439



(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

las competiciones, el delegado provincial, personal del CB Montilla y voluntariado, tienen una relación de voluntariado.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

La instalación será el Pabellón Municipal de Deportes de Montilla, que ha albergado Campeonatos de Andalucía y de España, así como otras pruebas de carácter nacional, autonómico y provincial.

- Altura mínima hábil: cumple con los requisitos exigidos por la Federación Española de Bádminton para este tipo de eventos.
- Oscurecimiento de entradas de luz natural: cumple con los requisitos exigidos por la Federación Española de Bádminton para este tipo de eventos.
- Iluminación artificial suficiente: cumple con los requisitos exigidos por la Federación Española de Bádminton para este tipo de eventos.
- Espacio útil de competición para ubicar, al menos, 6 pistas: cumple con los requisitos exigidos por la Federación Española de Bádminton para este tipo de eventos.
- Tipo de superficie: sintética, de goma. Apta para la práctica del bádminton.
- Megafonía: sistema de megafonía utilizado por el Club Bádminton Montilla en eventos anteriores.
- Material técnico y fungible (volantes, material fungible): proporcionado por la Federación Española de Bádminton, la Federación Andaluza de Bádminton y el Club Bádminton Montilla.
- Conexión a Internet: la instalación contará con conexión a Internet con capacidad suficiente para las necesidades del evento.

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Subvención de la Excm. Diputación de Córdoba (3.000,00 €) y Federación Andaluza de Bádminton con recursos propios (1.075,00 €)

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

Se espera la llegada a Montilla de aproximadamente 220 personas entre deportistas y acomp.

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439



(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

11) Sistema de evaluación.

La llegada al pueblo de los deportistas, personal técnico, acompañantes, equipo arbitral y demás repercutirá favorablemente en el alojamiento y restauración del pueblo.

12) Medios de difusión y publicidad.

La difusión del evento se hará antes del mismo con rueda de prensa para presentarlo a los medios de comunicación.

Durante el evento se retransmitirá por streaming en el canal de la Federación Española de Bádminton, con un seguimiento de 20.000 visitas diarias, y será publicitado mediante

- Cartelería
- Página Web de la Federación Española de Bádminton
- Página Web de la Federación Andaluza de Bádminton
- Redes sociales (facebook, Instagram, Twitter)
- Instalación deportiva (vallas y pancartas)

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.

Todos los gastos que se nombran en la siguiente tabla son gastos específicos de la actividad.

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
- MONTAJE DE ZONA DE COMPETICIÓN	730,00 €
○ Transporte de materiales	550,00 €
○ Alojamiento y manutención del personal de montaje el día anterior, durante y después de la actividad.	180,00 €
- GESTIÓN DEL EVENTO	525,00 € €
○ Software	125,00 €
○ Canon Fesba	400,00 €
- GASTOS DE JUEZ ÁRBITRO, ÁRBITRO Y MATCH CONTROL	2.350,00
○ Alojamiento, manutención y transporte	950,00 €
	1 400,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439



(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

Para el buen funcionamiento del evento se necesitan 10 árbitros, 1 Match Control y 1 Juez Árbitro	
- GASTOS GENERALES	470,00 €
○ Trofeos y medallas	470,00 €
PREVISIÓN TOTAL DE GASTOS	4.075,00 €

INGRESOS	
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	3.000,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÁDMINTON	1.075,00 €
PREVISIÓN TOTAL DE INGRESOS	4.075,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439



(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factu- ra	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón So- cial							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439



(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439

(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

TOTAL...		
-----------------	--	--

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439



(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439



(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en



(410)C01599D6BAE71A439

01_01

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439

(410)C01599D6BAF71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.djipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023
 Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023



(410)C01599D6BAE71A439

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA450.

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439



(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, existiendo consignación en la partida presupuestaria 450.3412.48913, denominada “Conv. Fed. Andaluza Badminton Master-Mini-Parabadminton 2023”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Federación Andaluza de Bádminton a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior, D^a. Felisa Cañete Marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

410C 0159 9D6B AE71 A439



(410)C01599D6BAE71A439

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 22-05-2023